ANALISIS DE SECTOR
INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LAS CONSULTAS INTERNAS O INTERPARTIDISTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.

NORMATIVIDAD: En cumplimiento al decreto único reglamentario 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.1.6.1.; la alcaldía municipal de Cimitarra Santander procederá al análisis para **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LAS CONSULTAS INTERNAS O INTERPARTIDISTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.**

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis detallado de la necesidad de prestar los servicios de apoyo logístico para la organización y realización de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025 en el municipio de Cimitarra, Santander, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral y las normas que regulan los procesos de participación democrática de los partidos y movimientos políticos en Colombia.

Este análisis busca identificar las principales características del sector encargado de la prestación de servicios logísticos en el municipio, determinar la capacidad operativa y técnica de los posibles oferentes, establecer los requerimientos económicos y administrativos necesarios para la adecuada ejecución de la jornada electoral, y evaluar las condiciones del mercado local y regional que permitan garantizar la transparencia, eficacia y calidad en la contratación.

De esta manera, se pretende asegurar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la contratación, garantizando que la Alcaldía Municipal de Cimitarra cuente con un proceso de apoyo logístico planificado, oportuno y ajustado a la normativa vigente, que permita el desarrollo adecuado y seguro de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025, promoviendo la participación ciudadana, la democracia interna de los partidos y el fortalecimiento institucional del municipio.

PROBLEMÁTICA PRINCIPAL:

El municipio de Cimitarra, Santander, enfrenta la necesidad de contar con un servicio logístico integral y oportuno que garantice el adecuado desarrollo de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025, proceso democrático de gran relevancia para la participación política y la transparencia en la selección de candidatos y decisiones internas de los partidos y movimientos políticos.

Sin embargo, actualmente se identifican limitaciones en la capacidad institucional y operativa para asumir directamente la planeación, organización y ejecución de las actividades logísticas requeridas, tales como la disposición de espacios, equipos, materiales, transporte, personal de apoyo y elementos técnicos necesarios para el cumplimiento de la jornada electoral.

Estas limitaciones ponen en riesgo la eficiencia y transparencia del proceso electoral, pudiendo afectar la participación de los ciudadanos, la garantía de condiciones equitativas para los partidos y movimientos participantes, y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.

Por lo anterior, se hace indispensable realizar un análisis del sector de servicios logísticos con el fin de identificar oferentes idóneos, evaluar las condiciones del mercado y definir las alternativas más adecuadas para la contratación, asegurando que el municipio cuente con los recursos y medios necesarios para llevar a cabo las Consultas Internas o Interpartidistas 2025 de manera ordenada, segura y conforme a la normativa vigente.

Marco normativo.

Las Consultas Internas o Interpartidistas se encuentran regladas principalmente en la Ley Estatutaria 1475 de 2011, "por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones". Allí se establecen, entre otros, los principios; definiciones; derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos; las reglas sobre la democracia interna; los procedimientos para la selección de candidatos; la financiación estatal y privada; las garantías electorales y la organización de las consultas populares, internas o interpartidistas bajo la dirección de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y la vigilancia del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Esta norma desarrolla los artículos 107 y 108 de la Constitución Política de Colombia, que reconocen el derecho de los partidos y movimientos políticos a organizarse libremente y realizar consultas democráticas como mecanismos de participación interna o ciudadana para la adopción de decisiones o la escogencia de sus candidatos a cargos de elección popular.

La Ley 1475 de 2011 determina que las consultas pueden ser:

- Internas, cuando participan únicamente los afiliados de un partido o movimiento político;
- Interpartidistas, cuando dos o más partidos o movimientos con personería jurídica deciden concurrir conjuntamente a la escogencia de candidatos o a la toma de decisiones comunes; y
- Populares, cuando participan todos los ciudadanos habilitados para votar.

Asimismo, el Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) regula los aspectos operativos y logísticos de las elecciones, incluyendo la organización de mesas, jurados de votación, escrutinios, transporte de material electoral y reclamaciones ante las comisiones escrutadoras. Ambas normas se complementan con la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), que fija los límites y restricciones a la contratación pública, la participación política de los servidores y el manejo de recursos públicos en épocas electorales.

Cada una de estas disposiciones cuenta con control de constitucionalidad previo, en especial la Ley 1475 de 2011, revisada mediante la Sentencia C-490 de 2011 de la Corte Constitucional, que ratificó la validez de sus mecanismos democráticos internos, su contribución al fortalecimiento de la organización política y la transparencia en la selección de candidatos.

En cumplimiento de su función constitucional de ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral, el Consejo Nacional Electoral ha expedido una serie de actos administrativos, resoluciones y conceptos relacionados con la convocatoria, calendario electoral, topes de gastos de campaña, propaganda política, designación de jurados, testigos electorales, escrutinios y consolidación de resultados de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025.

Por su parte, la Registraduría Nacional del Estado Civil, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 266 de la Constitución Política y el Decreto 1010 de 2000, es la entidad encargada de la organización, logística, inscripción, votación, escrutinio y divulgación de resultados de las consultas, garantizando el desarrollo técnico y transparente del proceso en todo el territorio nacional.

En el siguiente enlace podrán consultarse las reglamentaciones, circulares y resoluciones emitidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre las consultas internas e interpartidistas: https://www.registraduria.gov.co Asimismo, en virtud de que los aspectos no regulados específicamente por la Ley 1475 de 2011 se rigen por el Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), son aplicables al marco normativo de las consultas las disposiciones sobre modificación de listas, aceptación de candidaturas, inscripción de electores, procedimientos de mesa, escrutinio y reclamaciones ante las comisiones escrutadoras, entre otras.

Por último, el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. 1112 del 16 de julio de 2025, estableció el nuevo calendario electoral para la realización de las Consultas Internas o Interpartidistas, las cuales se llevarán a cabo el 26 de octubre de 2025, definiendo los plazos para la inscripción de candidatos, designación de jurados de votación, sorteo de comisiones escrutadoras y demás etapas del proceso.
De igual forma, el Ministerio del Interior, en coordinación con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, ha expedido directrices sobre la conducta de los servidores públicos, la preservación de la neutralidad institucional y las garantías para la participación política en condiciones de igualdad.

¿Qué son las Consultas Internas o Interpartidistas y qué finalidad cumplen?

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, las Consultas Internas o Interpartidistas son mecanismos democráticos mediante los cuales los partidos y movimientos políticos con personería jurídica pueden elegir candidatos a cargos o corporaciones de elección popular, adoptar decisiones internas o definir posiciones políticas y programáticas, con la participación de sus militantes o de la ciudadanía en general.

Estas consultas cumplen funciones esenciales dentro del sistema democrático, entre ellas:

1. Fortalecer la democracia interna de los partidos y movimientos políticos.
2. Garantizar la transparencia en la selección de candidatos y la toma de decisiones partidistas.
3. Fomentar la participación ciudadana, brindando a los electores la posibilidad de intervenir en la definición de candidaturas o posturas políticas.
4. Evitar la concentración del poder político, promoviendo la competencia y el pluralismo.
5. Legitimar los procesos electorales, asegurando que los candidatos elegidos cuenten con el respaldo popular o de sus bases.

Las consultas pueden ser convocadas directamente por los partidos o movimientos políticos, o por coaliciones entre ellos, y la Registraduría Nacional del Estado Civil es la entidad encargada de su organización, logística, control técnico y divulgación de resultados, bajo la vigilancia del Consejo Nacional Electoral.

Censo electoral y participación ciudadana

El censo electoral para las Consultas Internas o Interpartidistas 2025 está conformado por los ciudadanos colombianos inscritos en el censo nacional electoral que cumplan con los requisitos legales para ejercer su derecho al voto, conforme al artículo 3 del Código Electoral (Decreto Ley 2241 de 1986) y las disposiciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

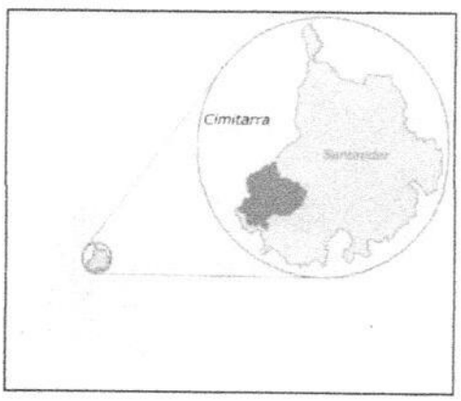
Podrán participar:

- Los militantes del partido o movimiento político, en las consultas internas.
- Todos los ciudadanos habilitados para votar, en las consultas populares o interpartidistas, según lo determine la convocatoria del CNE.

La inscripción de ciudadanos y el cierre del censo electoral se realizan conforme a los plazos establecidos en el Calendario Electoral de 2025, garantizando la depuración de las bases de datos y la ubicación de las mesas de votación en los respectivos puestos autorizados.

NECESIDAD ESPECÍFICA A SATISFACER EN CIMITARRA:

El Municipio de Cimitarra está localizado al suroccidente del Departamento de Santander, a 6° 18´ y 58" Latitud Norte y 73° 56´ y 02" Longitud oeste y a una distancia de 200 Km de la capital del Departamento vía Panamericana. Limita por el norte con el Departamento de Antioquia y el Municipio de Puerto Parra, por el este con el Municipio de Landázuri, por el oeste con el Departamento de Antioquia - Rio Magdalena Medio, y por el sur con los municipios de Bolívar y Landázuri.



En la Ordenanza 025 de 1966, se especifican los límites para el Municipio de Cimitarra: Partiendo de la localidad del corregimiento de Zambito, se sigue la carretera que de allí conduce al caserío de San Fernando; de allí se sigue el camino que de San Fernando conduce a Cimitarra, hasta su cruce con la Quebrada denominada La Corcovada y esta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este rio arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada denominada Quebradona y esta, aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí línea recta hasta el cruce de la Quebrada La Quitiana con la carretera del Carare y el Rio Guayabito; de ahí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada La Verde; de allí línea recta, en dirección oriental, al nacimiento de la Quebrada La Amarilla; de allí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada denominada Las Dantas; de allí siguiendo en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La India; de allí volviendo a la izquierda, a encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La Parra; siguiendo el curse de esta hacia abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare: este aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Magdalena; Rio Magdalena arriba hasta encontrar el brazuelo que pasa por el caserío de Zambito.

El municipio de Cimitarra está ubicado en la región Centro Oriente, subregión (SGR) Carare Opón, tiene un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría sexta de acuerdo con la Ley 617 de 2000, tiene una superficie de 2.847 Kms2 (284.700 Has) y una densidad poblacional de 12,22 Hab/Km2.

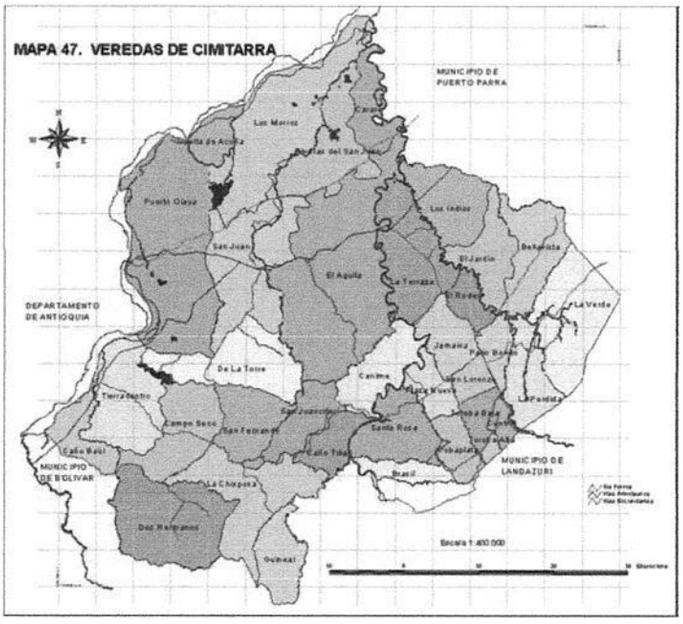
El municipio cuenta con treinta y un (31) barrios en su zona urbana:

No.	BARRIO	No.	BARRIO
1	El Centro	17	Prados De Occidente
2	Alfonso López	18	Pinos I, II, III
3	El Estadio	19	Pueblo Viejo
4	Villa Del Rio	20	28 De Abril
5	Brisas Del Guayabito	21	San Cristobal
6	Villa Hernández	22	Altos De La Paz
7	Cañaveral	23	Pinos V Etapa
8	Villa Pinzón	24	Buenos Aires
9	Lagos I	25	La Arrocera
10	Lagos II	26	Los Cerros
11	Lagos III	27	Asobosques

En cuanto a su zona rural y dispersa, cuenta con treinta y cinco (35) veredas:

N°	VEREDAD	AREA KM	N°	VEREDAS	AREA KM
1	Bellavista	91,83	19	La Terraza	125,14
2	Brasil	30,23	20	La Verde	135,14
3	Campo Seco	97,58	21	Los Indios	89,86
4	Canime	76,68	22	Los Morros	213,94
5	Caño Baúl	50,87	23	Patio Bonito	31,04
6	Caño Tilia	45,15	24	Plaza Nueva	39,11
7	Carare	55,93	25	Puerto Olaya	282,52
8	Centro	16,61	26	Riveras Del San Juan	109,71
9	Cabo Plata	38,63	27	San Fernando	77,1
10	De La Torre	124,04	28	San Juan	161,45
11	Dos Hermanos	160,88	29	San Juancito	55,78
12	El Águila	332,55	30	San Lorenzo	23,69
13	El Jardín	69,86	31	Santa Rosa	85,62
14	El Rodeo	30,37	32	Tierra Dentro	1220,4
15	Guineal	62,04	33	Toraba Alta	6,44
16	Jamaica	55,82	34	Toraba Baja	26,53
17	La Chisposa	136,37	35	Vuelta De Acuña	36,1
18	La Perdida	70,6			

A continuación, se presenta el mapa geopolítico del municipio:



El municipio de Cimitarra, ubicado en la región del Magdalena Medio santandereano, se caracteriza por su posición estratégica como punto de conexión entre el centro del país y la región Caribe, así como por su diversidad de recursos naturales, paisajes rurales, riqueza cultural y tradición campesina. Sin embargo, a pesar de contar con un potencial significativo para el desarrollo turístico, este se encuentra subutilizado debido a la ausencia de una planificación estructurada y de mecanismos de articulación entre los diferentes actores que participan en la cadena de valor del turismo.

En este sentido, surge la necesidad de formular un Plan Operativo de Turismo, que permita trazar una hoja de ruta clara y estratégica para el sector en el corto, mediano y largo plazo, priorizando proyectos de inversión, definiendo programas de capacitación, identificando fuentes de financiación y promoviendo la articulación con los lineamientos de política pública nacional, como el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 y la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020). Dicho plan debe contemplar un diagnóstico actualizado de los atractivos turísticos, la identificación de oportunidades de innovación en productos y servicios, y la incorporación de criterios de sostenibilidad que garanticen la preservación del patrimonio natural y cultural.

El municipio de Cimitarra, Santander, requiere garantizar el adecuado desarrollo del proceso democrático correspondiente a las Consultas Internas o Interpartidistas 2025, conforme a los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1475 de 2011 —"Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y de los procesos electorales"—, y el Decreto Ley 2241 de 1986 —Código Electoral—, normas que regulan la organización, financiación, control y desarrollo de las consultas populares, internas o interpartidistas.

Estas disposiciones establecen la obligación de las entidades territoriales de apoyar y garantizar las condiciones logísticas, técnicas, humanas y operativas necesarias para el correcto desarrollo de la jornada democrática, permitiendo la participación efectiva de los ciudadanos y el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y libre ejercicio democrático promovidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral

En este sentido, la Alcaldía Municipal de Cimitarra, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 489 de 1998, debe asegurar la provisión oportuna de todos los servicios logísticos necesarios para la planeación, organización y ejecución de dicho proceso electoral.

La necesidad específica radica, por tanto, en contratar un servicio especializado de apoyo logístico que permita disponer de los recursos físicos, técnicos y humanos indispensables para garantizar el desarrollo ordenado, transparente y participativo de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025, atendiendo los requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Ministerio del Interior.

- Adecuación y dotación de los espacios donde se llevará a cabo la jornada electoral.
- Suministro de elementos y equipos de apoyo logístico.
- Transporte y movilización del personal de apoyo, materiales y equipos requeridos en las diferentes etapas del evento electoral.
- Servicios complementarios de coordinación, supervisión y control logístico que garanticen la eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo en todas las actividades relacionadas con el evento

ALCANCES DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como alcance la prestación integral de servicios de apoyo logístico para la organización y realización de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025 en el municipio de Cimitarra, Santander, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral (CNE) y las disposiciones del Ministerio del Interior en materia de procesos democráticos y participación política.
El alcance comprende todas las actividades, suministros, recursos humanos y técnicos requeridos para el desarrollo exitoso de la jornada democrática, desde la fase de planeación hasta la finalización del proceso, asegurando transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo.

1. **Suministro de materiales y elementos logísticos**

Incluye la adquisición, transporte y entrega de los insumos necesarios para el montaje, desarrollo y cierre del evento electoral, tales como:

- Papelería general (resmas tamaño oficio y carta, carpetas de archivo, marcadores, lápices, borradores, sacapuntas, lapiceros, cinta de peligro, etc.).
- Elementos de señalización y delimitación de zonas de votación.
- Materiales de apoyo administrativo y operativo requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Implementos para garantizar la adecuada identificación, seguridad y orientación de votantes, jurados y personal logístico.

2. **Apoyo operativo y logístico**

Comprende la planeación, coordinación y ejecución de las acciones necesarias para la adecuada organización del evento, incluyendo:

- Montaje y adecuación de los puestos de votación y centros de acopio.
- Dotación del personal de apoyo requerido durante las etapas de preparación, ejecución y cierre de la jornada.
- Acondicionamiento de espacios físicos con mobiliario, equipos y materiales necesarios para el normal desarrollo del proceso.
- Transporte, distribución y recolección del material electoral, garantizando seguridad, trazabilidad y oportunidad.
- Apoyo en el control de acceso y logística de los lugares de votación conforme a los protocolos de la Registraduría.

3. **Apoyo técnico y administrativo**

- Coordinación permanente con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Secretaría de Gobierno Municipal y las demás autoridades competentes para el cumplimiento de las disposiciones técnicas y operativas.
- Supervisión y control de la ejecución del contrato, asegurando la trazabilidad, eficiencia y transparencia en cada etapa del proceso.
- Elaboración y entrega de informes de cumplimiento, soportes de gastos, evidencias fotográficas y documentación de cierre del proceso.
- Atención a requerimientos y acompañamiento a las autoridades electorales durante las diferentes fases de la jornada.

4. **Cumplimiento normativo**

Todas las actividades estarán enmarcadas en la normativa vigente aplicable a las Consultas Internas o Interpartidistas 2025, en especial:

- Constitución Política de Colombia, artículos 40 y 107 (derecho a la participación política y funcionamiento de los partidos).
- Ley Estatutaria 1475 de 2011, por la cual se regulan la organización y el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y los procesos electorales.

- Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), que establece las normas sobre procedimientos de mesa, escrutinios y organización electoral.
- Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del Estado.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que rigen la contratación estatal.
- Directrices, resoluciones y circulares emitidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo de las consultas internas.

5. Resultados esperados

- Disposición eficiente y oportuna de los recursos logísticos requeridos para la jornada de consultas.
- Garantía de un proceso democrático ordenado, transparente y participativo, en cumplimiento de las normas electorales.
- Cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y operativos establecidos por las autoridades electorales.
- Fortalecimiento de la democracia interna de los partidos y movimientos políticos, así como del ejercicio ciudadano en el municipio de Cimitarra.
- Acompañamiento institucional que asegure el éxito y la legitimidad del proceso electoral local

Lo anterior dando cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal **"2024-2027",** Con la necesidad descrita y el cumplimiento de las actividades propuestas se estará dando cumplimiento a las siguientes Metas del Plan de Desarrollo **"CIMITARRA AVANZA 2024-2027" y al proyecto identificado con BPIN: 202500000037190así:**

EJE ESTRATÉGICO 3. CIMITARRA AVANZA SEGURA JUSTA Y BIEN GOBERNADA

Sector: Gobierno Territorial.

Objetivo Del Sector:
Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático.
Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Programa del plan de desarrollo: Cimitarra Avanza en pro del bienestar de niños, niñas y jóvenes
Subprograma: 4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y las garantías de los derechos humanos

Meta:

- ✓ Fortalecer a través de iniciativas de participación social, acceso y divulgación de la información, transparencia y control social

Indicador:

- ✓ Número de Iniciativas

Numero Meta Anual: 1.

En tal sentido, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para la organización y realización de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025 en el municipio de Cimitarra, Santander, con el

propósito de garantizar el desarrollo adecuado, transparente y participativo de este ejercicio democrático.

Este proceso busca asegurar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para la correcta ejecución de la jornada electoral, en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1475 de 2011 —por la cual se regulan la organización y el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y los procesos electorales—, el Decreto Ley 2241 de 1986 —Código Electoral— y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría de Gobierno Municipal adelanta este proceso de contratación con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, promover la participación política y democrática de la ciudadanía, y fortalecer los mecanismos de democracia interna de los partidos y movimientos políticos en el territorio. Esta iniciativa es esencial para apoyar el normal desarrollo de las actividades propias de la administración municipal, orientadas a impulsar la transparencia institucional, la participación ciudadana, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento del ejercicio político responsable, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia local y al desarrollo institucional del municipio de Cimitarra, Santander.

- **DESCRIPCCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE:**

En el municipio de Cimitarra, Santander, se proyecta la realización de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025, jornadas democráticas convocadas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, con el propósito de seleccionar sus candidatos o definir decisiones internas de carácter electoral, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1475 de 2011 y las normas reglamentarias expedidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral (CNE).

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, ha identificado la necesidad de garantizar las condiciones logísticas, técnicas y operativas requeridas para el desarrollo de este proceso democrático, el cual implica una planeación detallada que asegure transparencia, accesibilidad, seguridad y participación ciudadana efectiva.

Actualmente, la Alcaldía Municipal no cuenta con la infraestructura, el personal especializado ni los recursos materiales suficientes para asumir directamente las labores logísticas que demanda el proceso electoral, tales como la adecuación de espacios, el suministro de materiales y equipos, el transporte de elementos electorales, la dotación de personal de apoyo y la coordinación general de las actividades previas, durante y posteriores a la jornada de votación.

Ante esta situación, se hace necesario contratar un operador logístico especializado que garantice la correcta ejecución de todas las etapas del proceso electoral, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por los organismos electorales nacionales. Este esfuerzo responde a los compromisos consignados en el Plan de Desarrollo Municipal, orientados al fortalecimiento institucional, la participación política, la transparencia y la gobernabilidad democrática en el territorio, contribuyendo a la consolidación de un ejercicio electoral eficiente, ordenado y ajustado a la normativa vigente.

Marco normativo

El desarrollo de las **Consultas Internas o Interpartidistas** se encuentra regulado por un conjunto de **disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias** que buscan garantizar el derecho a la participación política, la transparencia y la libre competencia democrática

entre los partidos y movimientos políticos. Entre las principales normas aplicables se destacan:

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 2:** Establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, económica, administrativa y cultural de la Nación.
- **Artículo 40:** Reconoce el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, mediante el voto y otros mecanismos de participación democrática.
- **Artículo 258:** Dispone que el voto es un derecho y un deber ciudadano, y ordena que las elecciones y consultas se realicen bajo los principios de transparencia, imparcialidad y seguridad electoral.

1. **Ley Estatutaria 1475 de 2011**

Regula la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como los procesos electorales internos, incluyendo las consultas populares, internas o interpartidistas.

Define los procedimientos para la convocatoria, financiación, control y vigilancia de estas consultas, en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral (CNE).

Además, establece la responsabilidad de las entidades territoriales en el apoyo logístico y administrativo a los procesos electorales que se desarrollen en su jurisdicción.

2. **Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral**

Regula el marco general de los procesos electorales en Colombia, definiendo competencias, procedimientos y responsabilidades de las autoridades electorales.

En materia de consultas, establece las condiciones sobre listas de votantes, jurados, reclamaciones, escrutinios y demás aspectos operativos del proceso.

3. **Resoluciones y directrices del Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil**

El CNE y la Registraduría Nacional del Estado Civil son los organismos responsables de reglamentar y organizar las consultas internas o interpartidistas, emitiendo los calendarios electorales, requisitos técnicos, formatos, lineamientos operativos y logísticos que deben cumplir las administraciones municipales.

Las resoluciones más recientes fijan los parámetros para la organización de las consultas 2025, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales.

4. **Ley 489 de 1998**

Establece los principios de la función administrativa, tales como eficacia, economía, celeridad y coordinación, que orientan la planeación y ejecución de los procesos contractuales de las entidades del Estado.

5. **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007**

Regulan la Contratación Estatal, estableciendo los procedimientos para la selección objetiva de contratistas y la adquisición de bienes y servicios necesarios para la realización de actividades institucionales y electorales, incluyendo los servicios logísticos que garanticen el correcto desarrollo de las jornadas democráticas.

- **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD**

Los sectores económicos se dividen en tres grandes grupos: primario, secundario y terciario, cada uno agrupando actividades con características similares:

1. Sector Primario o agrícola: comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, como la agricultura, la ganadería, la pesca y la silvicultura.
2. Sector Secundario o industrial: agrupa las actividades de transformación de materias primas en productos semielaborados o terminados, a través de procesos industriales o manufactureros.
3. Sector Terciario o de servicios: incluye aquellas actividades que no generan bienes materiales, sino que prestan servicios esenciales para el desarrollo humano, económico y social.

Dado que el objeto del presente proceso contractual corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y realización de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025, esta necesidad se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, toda vez que implica la provisión de servicios logísticos, operativos y administrativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de un proceso electoral de carácter nacional, participativo y democrático en el municipio de Cimitarra, Santander.

El sector terciario agrupa servicios fundamentales como la educación, la salud, la seguridad, la cultura, la recreación, la administración pública y la organización de eventos institucionales. En este caso particular, el objeto contractual se ubica dentro del subsector de servicios administrativos, organizativos y de apoyo institucional, ya que su finalidad es brindar soporte técnico y operativo al desarrollo de las Consultas Internas o Interpartidistas, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia participativa, la transparencia institucional y la eficiencia en la gestión pública electoral.

Este servicio no implica la producción ni transformación de bienes materiales, sino la aplicación de procesos de planeación, organización, coordinación y ejecución logística, que permiten desarrollar de manera eficiente las distintas etapas del proceso electoral, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad, transparencia y cumplimiento normativo.

El subsector en el que se inscribe esta contratación se relaciona directamente con las funciones misionales del Estado en materia de participación política y fortalecimiento democrático, en especial las derivadas de:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 40 y 258, que consagran la participación ciudadana y el derecho a elegir y ser elegido.
- Ley 1475 de 2011, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, y se regulan las consultas internas o interpartidistas.
- Ley 1757 de 2015, sobre promoción y protección del derecho a la participación democrática.

- Ley 489 de 1998, que orienta la función administrativa bajo los principios de eficiencia, coordinación y responsabilidad.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que regulan la contratación estatal para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades públicas.
- Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compra Pública.

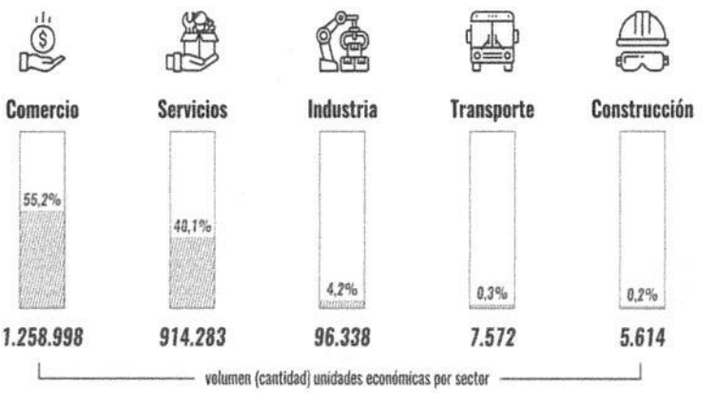
En consecuencia, la necesidad identificada para esta contratación corresponde al sector terciario o de servicios, específicamente al subsector de servicios administrativos, logísticos y de apoyo institucional, cuya finalidad es garantizar el desarrollo ordenado, transparente y participativo de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025, fortaleciendo la democracia local, la gobernabilidad electoral y la participación ciudadana en el municipio de Cimitarra, Santander.

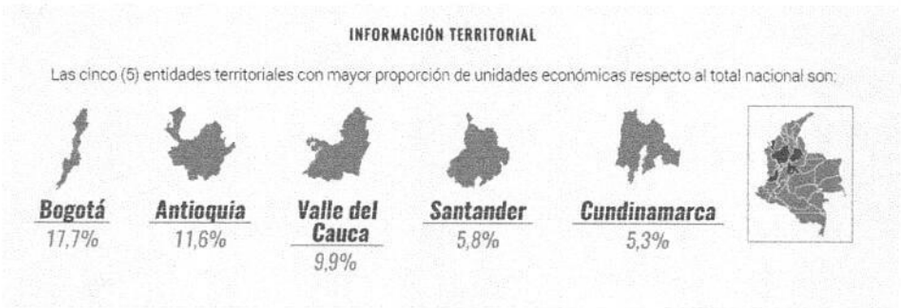


A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como el conteo de unidades económicas como lo es el DANE.

*primeramente según el DANE Una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles.

Unidades económicas por sectores económicos

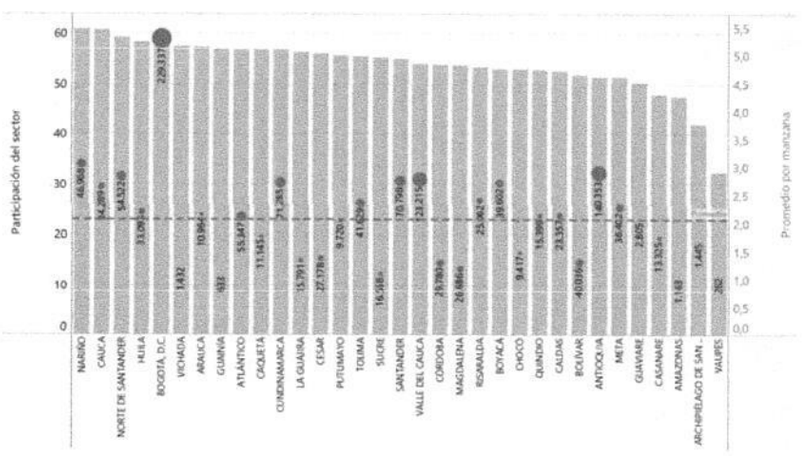




Santander es una de los 5 departamentos con mayor proporción de unidades económicas que aportan al país, aporta un total de **70.798** unidades y el municipio de Cimitarra aporta **1911** unidades económicas, 1099 unidades del sector comercio, 84 unidades del sector industrial, 712 del sector servicios, 15 unidades del sector transporte y 01 unidad del sector construcción.

Unidades económicas por sector: Comercio

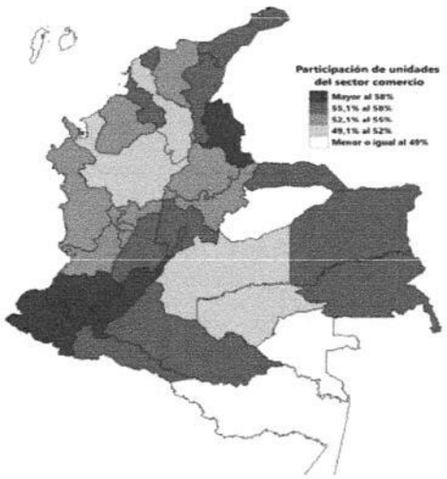
Participación y promedio por manzana



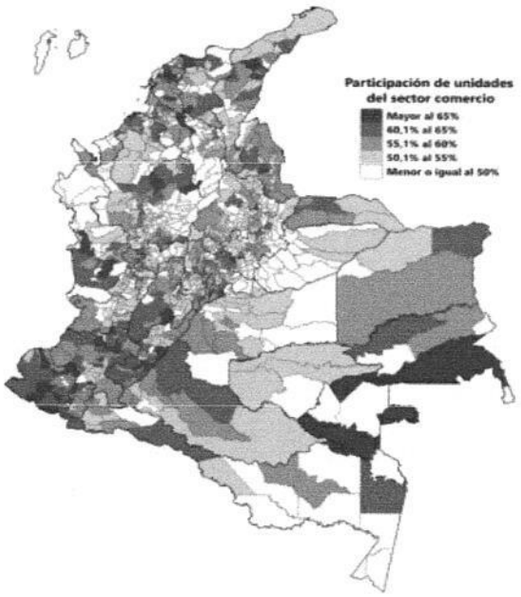
En la tabla anterior se muestra el sector comercio el cual el departamento de Santander aporta un total de 70.798 Unidades económicas del sector.

Unidades económicas por sector: Comercio

Departamentos



Municipios



El sector comercio, según el DANE, comprende una variedad de actividades económicas relacionadas con la compra y venta de bienes y servicios. Incluye tanto el comercio al por mayor como el minorista, así como la venta de vehículos y sus partes. El DANE publica datos estadísticos sobre el sector comercio, como la Encuesta Anual de Comercio (EAC), que proporciona información detallada sobre las ventas, producción y empleo en el sector.

Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024)

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024. Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Enero 2025p / enero 2024.

Enero 2025P / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5	22,1	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7	12,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,6	0,9	0,0
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,4	0,4	-0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8	9,6	5,1	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	7,0	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7	1,0	0,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	10,3	-2,2	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	7,6	-2,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,2	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	9,2	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-2,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	8,5	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	11,9	0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	10,8	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	8,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8	15,6	0,3	2,9

Fuente: DANE, EMS

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024) En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional

Enero 2025P / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,4	0,7	3,1	-1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,4	-2,5	-0,7	-2,2	..
I	División 56	Restaurantes, catering y Bares	-0,9	-0,4	0,0	-0,6	..
J	División 58	Actividades de edición	-6,0	-3,4	-1,7	-1,0	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,1	0,6	2,3	-2,8	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,0	-3,3	-1,6	-2,1	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-4,2	-1,4	-0,3	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,1	0,0	-1,3	-0,1	..
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-0,4	1,1	0,1	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,1	-5,2	-2,0	0,0	..
M	Clase 7310	Publicidad	-1,6	1,6	-3,0	-0,1	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	0,6	-1,2	-0,3	-2,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-1,4	-3,7	0,1	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	-3,1	8,0	-1,1	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,4	-1,2	-1,5	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,2	-0,5	2,1	-2,8	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,6	-0,4	0,4	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,2	-1,5	0,2	-0,9	..

Fuente: DANE, EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024) En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional

Enero 2025p / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	4,8	0,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	3,1	5,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	9,1	0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	7,6	6,6	1,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,0	7,9	7,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	-24,5	27,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	8,6	0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,4	2,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,3	3,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,6	6,8	2,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,9	8,5	4,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	5,6	3,9	3,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,6	4,1	3,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,9	2,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-13,3	-3,9	29,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	1,6	1,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,2	1,7	2,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,3	3,7	6,6	--

Fuente: DANE, EMS

1.4 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2024 - enero 2025p / febrero 2023 - enero 2024) En el año móvil hasta enero de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional

Febrero 2024 - enero 2025p / febrero 2023 - enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,3	0,6	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-5,1	9,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	0,1	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-7,0	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,4	1,4	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,8	7,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,0	-5,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-0,5	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	2,4	7,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,1	10,4
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	-1,3	14,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	-6,4	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,0	-8,3	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	1,6	10,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	-2,7	9,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	-0,3	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,7	9,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	-1,3	9,7

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y el subsector con la variación negativa. 2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas 2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte 2.1.1.1 Variación anual: enero 2025p / enero 2024 En enero de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 22,5% en los ingresos nominales, el personal

ocupado total presentó un incremento de 2,4% y los salarios registraron una variación positiva de 7,6%, en comparación con enero de 2024.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional.

Enero 2025ᵖ

Índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**22,5**	
	Ingresos por servicios prestados	23,4	22,1
	Ingresos por venta de mercancías	-13,1	-0,1
	Otros ingresos no operacionales	8,7	0,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,4**	
	Permanente	1,1	0,7
	Temporal directo	13,5	3,1
	Agencias	-9,0	-1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,6**	
	Salarios personal permanente	8,6	4,6
	Salarios temporal directo	9,8	3,0

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 22,5%, que se explica por el incremento de 23,4% en los ingresos por servicios y de 8,7% en otros ingresos operacionales.

En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 13,1%. En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,4%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 13,5% en el personal temporal directo y de 1,1% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 9,0%.

Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 8,6% en los salarios del personal permanente y de 9,8% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios 2.1.2.1 Variación anual: enero 2025p / enero 2024 En enero de 2025, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,2% y los salarios registraron una variación positiva de 10,3%, en comparación con enero de 2024 (Tabla 6).

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ

Índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,8**	
	Ingresos por servicios prestados	17,4	15,6
	Ingresos por venta de mercancías	15,2	0,3
	Otros ingresos no operacionales	35,7	2,9
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,2**	
	Permanente	-2,4	-1,5
	Temporal directo	0,8	0,2
	Agencias	-15,2	-0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,3**	
	Salarios personal permanente	8,0	3,7
	Salarios temporal directo	15,7	6,6

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por el incremento de 17,4% en los ingresos por servicios, de 35,7% en otros ingresos operacionales y de 15,2% en la venta de mercancías.

En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,2%, en comparación con enero de 2024, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente y de 15,2% en el personal contratado a través de agencias.

En contraste, el personal temporal directo presentó un incremento de 0,8%. Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 10,3%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 15,7% en los salarios del personal temporal directo y de 8,0% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión 2.1.3.1 Variación anual: enero 2025p / enero 2024

En enero de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 17,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,1% y los salarios registraron un incremento de 15,0%, en comparación con enero de 2024.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Enero 2025ᵖ

Índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,8**	
	Ingresos por servicios prestados	14,5	9,6
	Ingresos por venta de mercancías	19,0	5,1
	Otros ingresos no operacionales	42,0	3,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**0,1**	
	Permanente	0,9	0,6
	Temporal directo	11,4	2,3
	Agencias	-15,1	-2,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,0**	
	Salarios personal permanente	14,6	7,9
	Salarios temporal directo	22,9	7,1

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,8%, que se explica por el incremento de 14,5% en los ingresos por servicios, de 19,0% en la venta de mercancías y de 42,0% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,1%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 11,4% en el personal temporal directo y de 0,9% en el personal permanente.

Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 15,1%. Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 15,0%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 14,6% en los salarios del personal permanente y de 22,9% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsector de servicios con variación negativa

2.2.1 Actividades de centros de llamadas (Call center) 2.2.1.1 Variación anual: enero 2025p / enero 2024 En enero de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una variación negativa de 2,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios registraron un crecimiento de 7,6%, en comparación con enero de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Enero 2025p

Índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-2,7**	
	Ingresos por servicios prestados	-2,7	-2,7
	Ingresos por venta de mercancías	*	0,0
	Otros ingresos no operacionales	88,6	0,0
Personal ocupado total**	**Personal ocupado total****	**-5,1**	
	Permanente	-2,0	-1,4
	Temporal directo	-13,3	-3,7
	Agencias	-4,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,6**	
	Salarios personal permanente	6,1	4,1
	Salarios temporal directo	8,3	3,5

Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron una disminución de 2,7%, que se explica por una disminución de 2,7% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 88,6%.

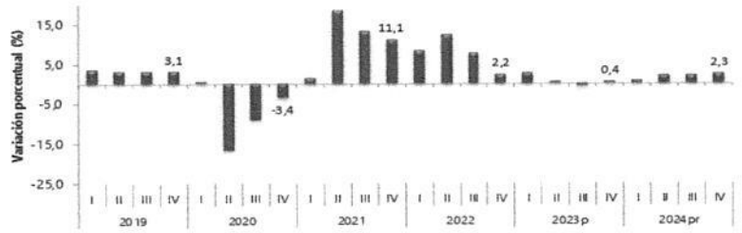
En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con enero de 2024, que se explica por una disminución de 13,3% en el personal temporal directo, de 2,0% en el personal permanente y de 4,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 6,1% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal temporal directo.

PIB: Información IV trimestre 2024prEl Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento a precios corrientes Cuarto trimestre 2024.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,2	26,9	7,4
Explotación de minas y canteras	-15,3	-3,7	1,9
Industrias manufactureras	0,02	4,5	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	13,4	10,9	4,4
Construcción	11,0	9,4	1,2
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,8	11,3	4,3
Información y comunicaciones	2,1	1,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	12,2	9,0	2,0
Actividades inmobiliarias	10,5	9,9	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,6	6,6	1,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	13,1	12,1	3,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,3	12,7	0,1
Valor agregado bruto	**8,0**	**10,4**	**2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	13,1	4,9
Producto Interno Bruto	**7,6**	**10,6**	**3,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 Primer, segundo y tercer trimestre 2024pr

Actividad	Primer trimestre 2024[pr]			Segundo trimestre 2024[pr]			Tercer trimestre 2024[pr]		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la Contribución*	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la Contribución*	Tasa de crecimiento anual		Diferencia en la Contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	5,3	-0,02	10,4	10,3	-0,01	10,7	10,4	-0,01
Explotación de minas y canteras	-1,6	-2,5	-0,07	-3,4	-5,3	-0,15	-7,1	-6,9	0,05
Industrias manufactureras	-5,6	-5,7	-0,01	-1,6	-1,5	0,01	-1,3	-1,4	-0,01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	4,7	4,7	0,00	2,3	2,2	0,00	1,0	0,7	-0,01
Construcción	0,7	0,7	0,00	2,3	2,3	0,00	4,1	4,3	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	-0,7	-0,8	-0,01	0,2	0,1	-0,01	1,0	1,3	0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,00	-1,6	-1,7	0,00	0,8	0,9	0,00
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-3,0	0,00	1,4	1,4	0,00	4,4	4,4	0,00
Actividades inmobiliarias	1,8	1,8	0,00	2,0	2,0	0,00	2,0	1,9	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	0,00	0,03	0,01	0,2	-0,2	-0,03	0,5	0,4	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	5,6	5,4	-0,01	5,0	4,9	-0,01	2,1	2,5	0,07
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	4,4	4,4	0,00	10,7	10,6	-0,01	14,1	12,1	-0,08
Valor agregado bruto	**0,7**	**0,6**	**-0,13**	**2,3**	**2,1**	**-0,20**	**2,1**	**2,1**	**0,06**
Valor agregado bruto	0,7	0,6	-0,11	2,3	2,1	-0,18	2,1	2,1	0,05
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,5	0,4	-0,01	0,4	0,3	-0,02	1,3	1,4	0,01
Producto Interno Bruto	**0,7**	**0,6**	**-0,12**	**2,1**	**1,9**	**-0,20**	**2,0**	**2,1**	**0,07**
Gasto de consumo final	0,2	0,9	0,82	1,8	2,2	0,36	0,7	0,7	-0,03
Formación bruta de capital	-12,5	-13,3	-0,21	1,3	1,6	0,08	22,7	23,1	0,76
Exportaciones	5,6	0,4	-0,91	5,6	3,0	-0,45	3,8	2,5	-0,22
Importaciones	-9,0	-9,9	0,18	3,0	3,8	-0,20	11,0	12,8	-0,44
Producto Interno Bruto	**0,7**	**0,6**	**-0,12**	**2,1**	**1,9**	**-0,20**	**2,0**	**2,1**	**0,07**

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,5	0,6
Explotación de minas y canteras	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	0,3	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-0,04	0,0
Construcción	0,5	0,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,4	1,0
Información y comunicaciones	-0,6	0,0
Actividades financieras y de seguros	-1,1	-0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,03	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,0	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,5	0,2
Valor agregado bruto	**2,3**	**2,3**

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y contribución al Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto
Cuarto trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al Producto Interno Bruto
	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	1,2	1,1
Formación bruta de capital[3]	29,1	3,3
Exportaciones	2,0	0,1
Importaciones	10,7	-2,3
Producto Interno Bruto	**2,3**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Según los indicadores económicos de DANE en el sector servicio tuvo una contribución del 0,2 % para el PIB 2024 y es uno de los sectores con más contribución en la tasa de crecimiento anual, logrando ver la importancia de la realización de las prestaciones de servicios.

➢ MARCO NORMATIVO

Las Consultas Internas o Interpartidistas 2025 constituyen un mecanismo de participación democrática previsto en la legislación electoral colombiana, mediante el cual los partidos y movimientos políticos con personería jurídica pueden seleccionar sus candidatos o tomar decisiones internas de carácter programático o ideológico. Este proceso garantiza la transparencia, pluralidad y fortalecimiento de la democracia participativa, en cumplimiento de los principios constitucionales de participación ciudadana y libre ejercicio político.

El fundamento jurídico de estas consultas se encuentra en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 40, 107 y 108, que reconocen el derecho de todos los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, y consagran la libertad de asociación para la creación de partidos y movimientos políticos. Estas normas establecen que las organizaciones políticas pueden celebrar consultas internas o interpartidistas, conforme a los procedimientos definidos por la ley, con la garantía de acompañamiento por parte de las autoridades electorales.

El Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil son las entidades responsables de reglamentar, organizar y supervisar el desarrollo de dichas consultas, conforme a lo establecido en la Ley 1475 de 2011, "por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y de los procesos electorales". Esta ley establece los procedimientos, responsabilidades y garantías que rigen las consultas populares, internas o interpartidistas, así como las condiciones para su convocatoria, financiación, control y escrutinio.

Asimismo, el Código Electoral Colombiano (Decreto 2241 de 1986) y las disposiciones complementarias del Decreto 163 de 2021 regulan aspectos relacionados con la logística electoral, el censo de votantes, la inscripción de mesas, el transporte de material y la custodia de documentos electorales, los cuales deben ser observados rigurosamente por las administraciones municipales que brinden apoyo a estos procesos.

De igual forma, la Ley 1757 de 2015, "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", refuerza la obligación del Estado de garantizar los mecanismos de participación política y la transparencia en todos

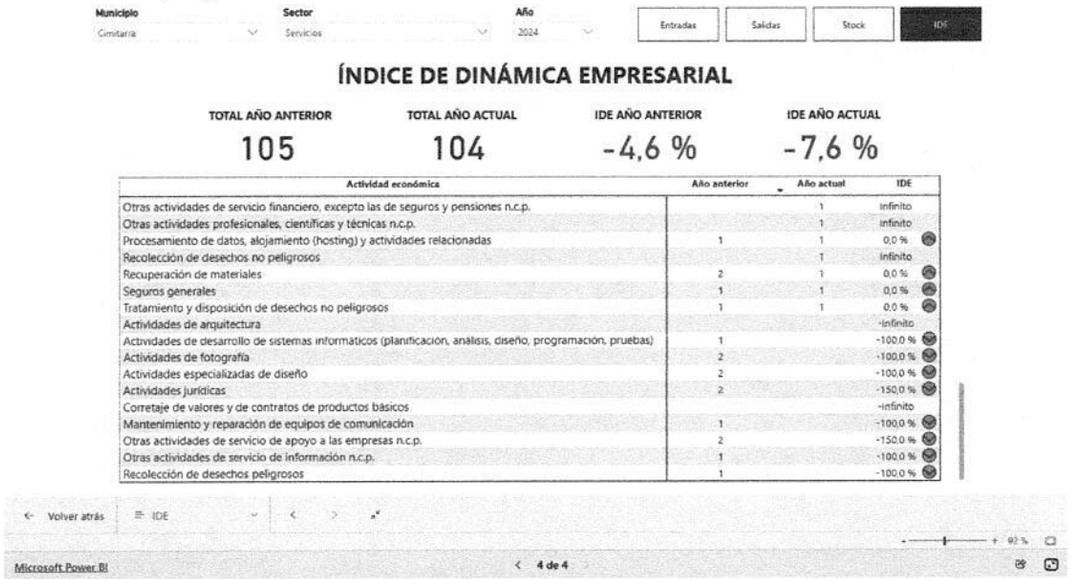
los procesos de elección o consulta ciudadana. Esta ley promueve la responsabilidad institucional y la rendición de cuentas en el desarrollo de los eventos electorales.

Por su parte, la Ley 489 de 1998 establece los principios de la función administrativa —eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y coordinación— que deben regir la planeación y ejecución de los procesos contractuales asociados a la logística electoral. En concordancia, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 regulan la contratación estatal y los procedimientos de selección de contratistas, permitiendo a las entidades públicas contratar los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas electorales.
En el ámbito territorial, la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, a través de la Secretaría de Gobierno, coordina las acciones logísticas, técnicas y operativas requeridas para apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la organización y realización de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025, asegurando el cumplimiento de los lineamientos nacionales y la adecuada ejecución del proceso en condiciones de transparencia, eficiencia y legalidad.

En síntesis, este marco normativo no solo regula el desarrollo de las consultas políticas, sino que también reafirma el compromiso del Estado colombiano con la consolidación de la democracia participativa, la transparencia electoral y la promoción de una cultura ciudadana basada en el respeto por los valores democráticos y la libre expresión política.

➢ ANALISIS DE LA OFERTA

Según el Registro Único Empresarial y Social -RUES- se encuentran registradas 500 empresas de apoyo logístico 420 activas, 71 canceladas y 9 canceladas en el Registro único de proponentes y en la cámara de comercio de Barrancabermeja la cual tiene sede en el municipio de Cimitarra se encuentra 104 registros del sector servicios, 503 sector comercio y agrícola 27:



Fuente: https://www.ccbarranca.org.co/



ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES REGISTRADOS EN SECOP

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, que promueve el fortalecimiento del emprendimiento, la formalización empresarial y la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los procesos de contratación pública, se procede a realizar el análisis de los posibles oferentes registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a partir de los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) relacionados con la formulación de planes estratégicos de turismo, servicios de asesoría, capacitación, consultoría en planeación y fortalecimiento institucional.

El análisis busca determinar la existencia y capacidad de los proveedores inscritos en "Colombia Compra Eficiente", garantizando que el proceso contractual cuente con pluralidad de oferentes, competencia transparente y la posibilidad de fomentar la contratación con empresas locales o regionales que cumplan los requisitos técnicos y administrativos.

Los códigos UNSPSC identificados para este proceso corresponden principalmente a:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
81000000	81140000	81141600	81141600	Logística

La selección de estos códigos UNSPSC responde al carácter técnico, operativo y participativo del proceso, orientado a garantizar la adecuada organización de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025, el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el fortalecimiento de los espacios de participación democrática en el municipio de Cimitarra, Santander, conforme a lo dispuesto en la Ley 1475 de 2011, la Ley 1757 de 2015 y demás normas que regulan los procesos electorales y de participación ciudadana en Colombia.

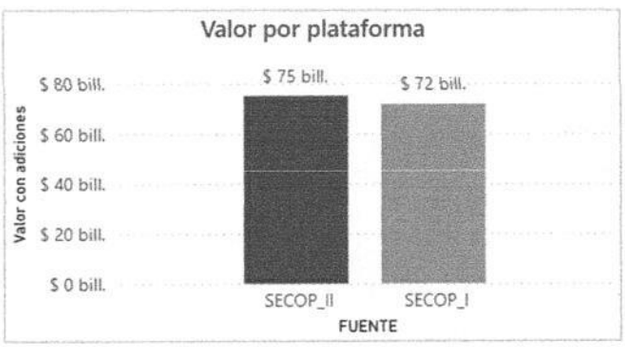
Al consultar la base de datos de SECOP y Colombia Compra Eficiente, se evidencia la presencia de múltiples oferentes habilitados en los códigos antes mencionados, tanto a nivel nacional como en el departamento de Santander. Esto asegura que el proceso no estará limitado a un solo proponente, sino que contará con una oferta plural que fomente la competencia, la transparencia y la eficiencia en la contratación pública.

En particular, se identifican empresas de consultoría, organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones de carácter académico y entidades privadas con experiencia en el sector turismo y en la formulación de planes de desarrollo local. Esta variedad de posibles oferentes constituye una fortaleza, dado que el municipio de Cimitarra podrá seleccionar al contratista más idóneo en términos de experiencia, capacidad técnica y pertinencia territorial.

Adicionalmente, es importante resaltar que la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021 enfatizan en la necesidad de fomentar la participación de MiPymes y empresas regionales en los procesos de contratación, lo que abre la posibilidad de priorizar oferentes locales que contribuyan a dinamizar la economía de Cimitarra y de la provincia del Magdalena Medio, generando mayor impacto social y económico en el territorio.

En conclusión, el análisis de oferentes registrados en SECOP evidencia que existe un mercado competitivo y variado en los códigos UNSPSC relacionados con el presente proyecto, lo que permite garantizar la idoneidad técnica y la transparencia del proceso de contratación, en coherencia con las disposiciones normativas y los principios que rigen la contratación pública en Colombia.





➢ **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LAS CONSULTAS INTERNAS O INTERPARTIDISTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.	Cinco (05) días	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000).

➢ **CLASIFICACION ECONOMICA**

El objeto a contratar se relaciona con las empresas dedicadas a la actividad económica comercio de toda clase de artículos para uso, transformación y distribución.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
81141601	LOGISTICA

Aspectos legales y organizacionales:

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿El Municipio de Cimitarra Santander requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Rta. Para la adecuada ejecución de este contrato, el Municipio de Cimitarra requiere preferiblemente una persona jurídica o persona natural que cuente con experiencia comprobada en la prestación de servicios logísticos, organización de eventos institucionales y apoyo a procesos electorales o de participación política, en articulación con entidades públicas.

Esto obedece a la naturaleza del objeto contractual, que implica la planificación, organización y ejecución logística de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025, garantizando condiciones de eficiencia, transparencia, seguridad y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Ministerio del Interior.

El contratista deberá acreditar capacidad operativa, técnica y administrativa, disponer de personal idóneo para el montaje de espacios, suministro de equipos, apoyo logístico, acompañamiento durante la jornada de votación y actividades de cierre del proceso electoral, así como experiencia previa en la coordinación de eventos institucionales o procesos electorales, conforme a la normativa vigente.

En este sentido, las personas jurídicas —como empresas de logística, agencias organizadoras de eventos, corporaciones o fundaciones con trayectoria en procesos ciudadanos y electorales— ofrecen mayores garantías en cuanto a infraestructura, cumplimiento y respaldo financiero. No obstante, personas naturales que acrediten experiencia demostrable en logística institucional, coordinación de eventos o ejecución de proyectos electorales o de participación ciudadana, también podrán participar, siempre que cumplan con los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos de condiciones.

Tanto personas naturales como jurídicas deberán cumplir con los requisitos legales para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1475 de 2011, que regula la organización y

funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las consultas internas o interpartidistas.

Asimismo, deberán observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la ejecución del contrato contribuya efectivamente al fortalecimiento de la democracia participativa y el desarrollo institucional del municipio de Cimitarra, Santander.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien realiza la ejecución del objeto, de acuerdo con la complejidad del caso?

RTA: Para acreditar la experiencia requiere da, el proponente (o alguno de los integrantes, en caso de proponentes plurales) deberá contar con hasta **dos (2)** contratos con entidades públicas, en donde haya prestado sus servicios de apoyo logístico.

Para el caso de consorcio o unión temporal, la experiencia a tener en cuenta será proporcional al porcentaje de participación del proponente en cada caso.

El Proponente podrá presentar cualquiera de los documentos que se enuncian a continuación para acreditar su experiencia:

A. Copia legible de la certificación del contrato ejecutado, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

B. Copia legible del Acta de Liquidación del contrato que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

Para el cálculo del monto de los contratos en SMMLV se tendrá como referencia lo siguiente:

AÑO DE TERMINACIÓN	**VALOR DEL SMMLV**
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$877.803
2019	$ 828.116
2017	$737.717,00
2016	$689,455
2015	$ 644,350
2014	$ 616,000

Para calcular el valor de cada contrato en SMMLV, se tomará como fecha de referencia el valor del SMMLV del año de terminación del mismo. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción

de participación del Proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

3. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

RTA: El valor estimado del contrato fue determinado con base en las características técnicas, operativas y logísticas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, orientado a prestar los servicios de apoyo logístico para la organización y realización de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025 en el municipio de Cimitarra, Santander.

Este valor se definió considerando los requerimientos asociados al montaje de espacios, suministro de equipos y materiales, transporte, ambientación, dotación de personal logístico, y demás elementos necesarios para garantizar el desarrollo eficiente, ordenado y transparente de la jornada electoral, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Ministerio del Interior.

Para la estimación presupuestal se realizó un análisis de mercado, tomando como referencia tres cotizaciones de proveedores con experiencia en servicios logísticos y organización de eventos electorales o institucionales. A partir del promedio de dichas cotizaciones, se estableció un valor ajustado a las condiciones reales del mercado, garantizando la eficiencia en el gasto público, la calidad en la ejecución y la coherencia con la disponibilidad presupuestal del municipio.

En ese sentido, el presupuesto asignado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000)**, monto que será financiado con recursos del presupuesto municipal, y sujeto a la disponibilidad certificada por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones y en las normas que rigen la contratación pública, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Este valor garantiza la cobertura integral de todos los componentes logísticos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, asegurando la eficiencia, transparencia y oportunidad en el desarrollo de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia participativa y la institucionalidad electoral en el municipio de Cimitarra, Santander.

4. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

RTA: A lo largo de vigencias anteriores, la Alcaldía Municipal de Cimitarra, Santander, ha desarrollado diversos procesos contractuales orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana, la democracia local y el apoyo logístico a eventos institucionales y electorales, en articulación con la Registraduría Nacional del Estado Civil y otras entidades del orden nacional.

Sin embargo, aunque se han ejecutado contratos relacionados con procesos democráticos y de participación social, no se cuenta con antecedentes contractuales recientes específicos para la organización logística de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025. Este tipo de procesos electorales, por su complejidad técnica y operativa, requiere una planeación detallada y especializada que asegure la correcta ejecución del evento, la transparencia del procedimiento, la adecuada atención a los

partidos y movimientos participantes y el cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral (CNE).

Por tanto, la necesidad actual no ha sido completamente satisfecha en procesos de contratación anteriores, lo cual justifica la implementación del presente proceso contractual, orientado a garantizar la prestación integral de servicios de apoyo logístico para la organización y realización de las Consultas Internas o Interpartidistas 2025 en el municipio de Cimitarra, Santander.

Con esta contratación, la Administración Municipal busca asegurar un desarrollo electoral eficiente, ordenado, participativo y transparente, fortaleciendo así los mecanismos democráticos, la gobernanza local y la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

AÑO	OBJETO	CONTRATO	VALOR
2023	APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL PROCESO DE INSCRIPCION DE CEDULAS PARA LAS ELECCIONES A REALIZARSE EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023.	594	$ 19.814.523,87
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA (SEGUNDA VUELTA) QUE SE DESARROLLARA EL DOMINGO 19 DE JUNIO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA.	384	$ 15.370.500,00

5. ¿El tipo de remuneración recomendada?

RTA: El pago correspondiente al presente contrato se efectuará mediante un único pago, una vez el contratista haya cumplido a satisfacción con la totalidad de las obligaciones contractuales y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la entidad.
Dicho pago se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Cimitarra, Santander, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Para el desembolso del pago, el contratista deberá presentar los soportes correspondientes, entre ellos el informe de actividades ejecutadas, la factura o cuenta de cobro, y los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social, conforme a las exigencias de ley.
de:

1. Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del contrato expedida por el supervisor.
2. Informe técnico, contable y financiero correspondiente al mes cumplido, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas.
3. Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. *Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).

- **ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:**

Concordante con los históricos contratados por la entidad, con el fin de establecer las condiciones del mercado en al área Municipal Cimitarra Santander y determinar el valor del presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a las Personas naturales y

empresas jurídicos que tienen experiencia en el sector como ADESTRACIM, GLOBAL INVERSIONES 2MW, CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA, las cuales presentaron cotizaciones, se realizó la digitación de precios, redondeando y realizando el promedio de precios de cada producto, ya que con un promedio logramos obtener un precio moderado y ajustado a las condiciones presentadas, sin exceder ni tener precios bajos, para poder recibir mejores ofertas económicas en el proceso de contratación.

A continuación, se relaciona las cotizaciones y el presupuesto final.

LAS COTIZACIONES ADJUNTAS HACEN PARTE INTERGRAL DE ESTE DOCUMENTO.

Nota: las cotizaciones adjuntas hacen parte integral de este documento.

Se realizó análisis de las dos cotizaciones presentadas para obtener un valor promedio así de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000)**.

Por lo anterior, se procede a tomar como valor estimado para el presente proceso, hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000),** en los casos que aplique, y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

EDINSON OSORIO MORALES
Secretario de Gobierno

Elaboró: Juan Camilo Villa Lorza/cps/2025

MATRIZ DE RIESGO

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación / Contingencia	Responsable
Técnico – Operativo	Fallas en la planeación o ejecución logística (montaje, transporte, sonido, ambientación, materiales) que afecten el desarrollo de las elecciones.	Media	Alta	Alto	Verificación anticipada del plan logístico, revisión técnica de equipos, supervisión previa al evento y plan alterno de contingencia.	Contratista y Supervisor
Administrativo	Incumplimiento en la entrega de informes, documentos o soportes requeridos para la certificación del contrato.	Media	Media	Medio	Capacitación inicial sobre requerimientos administrativos, seguimiento semanal y control documental.	Contratista
Financiero	Retrasos en los pagos por falta de disponibilidad presupuestal o por demoras en trámites administrativos.	Baja	Media	Bajo	Verificación de la disponibilidad presupuestal (CDP) y del PAC antes de la firma del contrato; coordinación con Tesorería.	Entidad Contratante
Legal	Incumplimiento de normas electorales o directrices de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Baja	Alta	Medio	Revisión jurídica del proceso, alineación con normatividad vigente (Ley 1622 de 2013, Ley 1885 de 2018 y reglamentos de la Registraduría).	Entidad Contratante
De cumplimiento	Retraso en la ejecución de actividades logísticas o en el cumplimiento de plazos establecidos.	Media	Alta	Alto	Establecer cronograma detallado con fechas verificables y sanciones por incumplimiento; supervisión continua.	Contratista y Supervisor
De calidad	Prestación deficiente del servicio logístico (falta de equipos, materiales o personal idóneo).	Media	Alta	Alto	Exigir al contratista experiencia específica y verificación previa de condiciones técnicas y humanas.	Supervisor

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación / Contingencia	Responsable
Social	Baja participación ciudadana o desinformación sobre el proceso electoral.	Media	Media	Medio	Coordinación con las plataformas, estrategias de difusión y apoyo institucional del Ministerio del Interior y la Registraduría.	Entidad Contratante
Seguridad y orden público	Alteraciones del orden público durante la jornada electoral o en los desplazamientos.	Baja	Alta	Medio	Coordinación con la Policía Nacional y el Comité de Garantías Electorales; plan de seguridad preventiva.	Alcaldía / Secretaría de Gobierno
Ambiental	Generación de residuos sólidos durante los eventos sin adecuada disposición final.	Media	Baja	Bajo	Implementar buenas prácticas ambientales y contratar servicios de aseo para la recolección posterior.	Contratista